



Premio Nacional de Eficiencia Energética



Grandes y medianas empresas

**COMERCIAL
Y SERVICIOS**

ALCANCE DEL PREMIO

Pueden participar del **Premio Nacional de Eficiencia Energética en la categoría Comercial y Servicios** todas aquellas empresas y emprendimientos del sector que se encuentren transitando el camino de la eficiencia energética y que en este marco hayan implementado acciones de eficiencia energética que demuestren el compromiso y los logros en la materia.

Las medidas de eficiencia energética – implementadas con o sin costo – pueden deberse a la instalación de nuevos equipos de alta eficiencia, a una operación más eficiente de equipos ya operativos, a mejoras en el mantenimiento preventivo y correctivo de estos, entre otros.

A modo de ejemplo y no restringido a ello, algunas de las medidas de eficiencia energética a través de las cuales las empresas del sector Comercial y Servicios podrán participar son:

- Eficiencia en iluminación.
- Eficiencia en acondicionamiento térmico.
- Eficiencia en cocción y/o conservación de alimentos.
- Eficiencia en generación y consumo de agua caliente y/o vapor.
- Eficiencia en aislaciones.
- Eficiencia en transporte.
- Incorporación de energías renovables para autoconsumo.

SUB-CATEGORÍAS

Dentro de la categoría Comercial y Servicios, existen **3 subcategorías** a las cuales se pueden postular las empresas en función de sus características:

**Grandes
empresas**

**Medianas
empresas**

**Micro y Pequeñas
empresas**

Clasificación micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) - Decreto 504/007:

Categoría	Personal Ocupado	Ingresos Anuales en Unidades Indexadas ¹
Micro	1 - 4	2.000.000
Pequeña	5 – 19	10.000.000
Mediana	20 - 99	75.000.000
Grandes	>99	>75.000.000

Las siguientes bases aplican a las **subcategorías “Grandes empresas” y “Medianas empresas”**.

¹ Cotización disponible en: <https://www.bcu.gub.uy/Estadisticas-e-Indicadores/Paginas/Cotizaciones.aspx>



BASES PARTICULARES

DEL PREMIO

Los interesados en postularse deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser empresas privadas que lleven a cabo actividades de eficiencia energética en sus instalaciones en el territorio nacional.
- Cumplir con la normativa vigente que corresponda, pudiendo ser excluidas del premio en caso de verificarse incumplimiento de ésta, incluso una vez entregado el mismo.
- Presentar la postulación debidamente firmada por el titular o representante legal de la empresa.
- Regirse por el cronograma de actividades establecido en la convocatoria del premio.
- No inscribir un mismo proyecto en más de una categoría.
- Presentar la información de la postulación en el formato establecido por el Comité Evaluador.
- Permitir la visita a las instalaciones, facilitar la información complementaria y presentar el proyecto frente al Comité Evaluador, en caso de que éste lo solicite.
- Permitir al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) el uso de la información acerca de los logros obtenidos para promover el uso eficiente de la energía.
- La postulación al premio supone la aceptación de estas bases.

Aclaraciones:

- Un mismo participante puede postular más de un proyecto.
- Una postulación puede resultar no aceptada en caso de que el Comité Evaluador determine que esta no alcanza a cumplir satisfactoriamente los aspectos a cubrir en la matriz de evaluación de la subcategoría correspondiente.
- El Comité Evaluador podrá recategorizar la postulación en función de las características del postulante y postulación presentada, si lo considera pertinente.
- Los postulantes que se presentaron a una o ambas de las últimas dos ediciones del Premio (2020 y/o 2021), pueden volver a postularse. A tales efectos, deben demostrar que, desde la última postulación, han implementado acciones (gestión de la energía, capacitaciones en energía, difusión interna y externa, etc.) y medidas de eficiencia energética cualitativa y cuantitativamente relevantes. A modo de ejemplo, y no restringido a ello: profesionalización de su personal en la materia y logros alcanzados, creación de nuevos cargos o responsabilidades en la materia, avances en la implementación de un sistema de gestión de energía (indicadores, monitoreo, objetivos más ambiciosos, etc.), nuevos estudios de eficiencia energética, inicio de operación de medidas de eficiencia energética con ahorros de energía y económicos superiores al 5% del consumo total de la empresa/institución.
- Las decisiones del Comité Evaluador son inapelables.



DIFUSIÓN

El MIEM realizará la difusión de todas las postulaciones aceptadas por el Comité evaluador, a través de distintos canales y herramientas de comunicación y otorgará insumos a las distintas organizaciones para facilitarles la difusión de sus logros.

Por más información acerca de la difusión de las postulaciones, refiérase a las **Bases Generales** de la convocatoria.

EVALUACIÓN

El Comité Evaluador calificará las postulaciones en función de las actividades realizadas, tomando en consideración los conceptos y aspectos descritos en la **Matriz de evaluación (Tabla 1)**. En la tabla se indica el peso relativo de los diferentes componentes.

Para la **calificación de los aspectos de cada postulación**, el comité los valorará con la siguiente escala: **Incompleto o vacío, No suficiente, Bueno, Muy bueno y Excelente**.

Tabla 1. Matriz de evaluación – Medianas y Grandes empresas

CONCEPTOS	ASPECTOS A CUBRIR	PESO RELATIVO
Gestión de la Energía	Sistema de control y seguimiento de la energía.	20%
	Indicadores de energía.	
	Referente/s o grupo de trabajo en energía.	
	Objetivos, metas y plan de energía.	
Capacitación del personal en energía	Programas y procedimientos de capacitación sobre el uso eficiente de la energía y otros vinculados.	10%
	Capacitaciones internas y externas en energía u otros temas vinculados, realizadas, organizadas y/o apoyadas por la empresa para su personal en los últimos 3 años (2019, 2020, 2021 y hasta la fecha de la postulación). Se evalúa entre otros aspectos: el diseño y contenido de las capacitaciones y el alcance.	
Difusión en energía	Comunicación interna y externa en los últimos 3 años (2019, 2020, 2021 y hasta la fecha de la postulación), en materia de uso eficiente de la energía, metas y logros alcanzados. Se evalúa entre otros aspectos: medios por los que se realiza la difusión, alcance interno y externo.	5%
Identificación de oportunidades de eficiencia energética	Grado y tipo/s de diagnóstico/s y/o análisis efectuado/s. Si se realizaron estudios previos propios o de terceros, integrales o de las medidas puntuales presentadas.	10%
Implementación de medidas de eficiencia energética	Medidas de eficiencia energética implementadas en los últimos 3 años calendario (2019, 2020, 2021 y hasta la fecha de la postulación). Puede incluir medidas operativas, de buenas prácticas, así como tecnológicas y/o de infraestructura. Se evalúa, entre otros aspectos: grado de implementación de las medidas, diversidad de medidas (si corresponde), ahorros energéticos respecto a consumo total del postulante.	20%
	Innovación: adopción de nuevas tecnologías y/o soluciones operativas novedosas.	10%
Monitoreo y seguimiento de resultados	Medición y evaluación de resultados de las medidas implementadas. Se evalúa si existe metodología de seguimiento, indicadores, etc., si se realizaron evaluaciones de los resultados cuantitativas y cualitativas (si corresponde).	10%

CONCEPTOS	ASPECTOS A CUBRIR	PESO RELATIVO
Resultados	Impactos en la empresa, el medio ambiente y la sociedad, y beneficios económicos. Se evalúa, entre otros aspectos: los beneficios económicos respecto al costo total energético del postulante, impacto y alcance dentro de la empresa y externo.	10%
Presentación	Calidad de la postulación ²	5%

POSTULACIÓN

Las **Medianas y Grandes empresas** interesadas en postularse al premio deben presentar la siguiente información:

1. **Formulario de postulación** completo, según el **Anexo 1**.
2. **Informe de acciones y resultados** completo, según el **Anexo 2**.
3. **Formulario MMEE** completo con la cuantificación de los resultados alcanzados por las medidas de eficiencia energética implementadas y presentadas en el Informe de Acciones y Resultados, según el **Anexo 3**.
4. **Documentación que respalde la información presentada** en el Informe de acciones y resultados y el Formulario MMEE.

Aclaración: si alguna de las medidas presentadas a esta postulación fue previamente presentada a algún instrumento de eficiencia energética del MIEM (LAEE, CEE, convocatorias previas del Premio, etc.) y aprobada, y no sufrió modificaciones posteriores, no es obligatorio volver a presentar la documentación de estas. El postulante debe indicar a qué instrumento y convocatoria se presentó y explicitar que desea que la documentación previamente presentada sea considerada para esta postulación.

5. **Declaración jurada** del postulante completa y firmada por el titular o representante legal de la empresa.
6. **Fotocopia de Cédula de Identidad** del titular o representante del postulante que firma la declaración jurada.
7. Fotocopia de **Certificados Únicos de BPS y DGI vigentes**.
8. **Presentación visual o audiovisual de la postulación**, de no más de 15 diapositivas y 10 minutos de duración. Ejemplo: presentación PowerPoint o formato similar acompañada o no de grabación de audio.
Esta presentación podrá publicarse para difundir la postulación. Además, se podrá solicitar a los postulantes que realicen una presentación oral (presencial o por videoconferencia), la cual podrá constituir un insumo para la evaluación del Comité, así como también un recurso para la difusión de la postulación.
9. **Logo de la empresa** en vectorial (.eps o .pdf)

² Extensión, claridad y completitud del informe de acciones y resultados. Calidad de las evidencias y de las respuestas a solicitudes de aclaraciones y presentaciones que el Comité solicite.

10. **Fotos:** al menos 5 de buena calidad (300 dpi)³ para ser utilizadas en el material de difusión que elabora el MIEM.

Una de las fotos debe de ser de la fachada de la empresa. Puede ser una fotografía frontal o aérea. Es importante que sea una foto representativa de la empresa/institución.

El resto de las fotos deben de ser de las medidas de eficiencia energética presentadas.

Importante: a fin que el Comité evaluador disponga de información clara y concisa, **complete el informe y formularios en forma sucinta y precisa** (apoyándose principalmente en cifras, índices, contenidos, etc., todos ellos con la respectiva explicación) **y adjunte únicamente documentación relevante para respaldar la información brindada.**

Las postulaciones deben enviarse por mail a daee@miem.gub.uy, preferentemente indicando en este un enlace para la descarga de la documentación de la postulación. Caso contrario, pueden adjuntar la documentación en el mail (máxima capacidad por mail 10 MB).

CONFIDENCIALIDAD

Durante el proceso de evaluación, toda la información, a excepción de la presentación visual o audiovisual, será tratada por el Comité en forma estrictamente confidencial. De la misma manera, en caso que el comité realice visitas a las empresas, todo lo observado no tendrá otro fin que aportar a la evaluación.

³ Dpi son puntos por pulgada. Para verificar la resolución de una imagen en una PC con Windows, se debe de hacer clic derecho en la imagen y, después, seleccionar Propiedades > Detalles. Se verá el DPI (o PPP) en las fotos como Resolución horizontal y Resolución vertical.

En todos los casos es importante que las fotos cuenten con buena iluminación (luz natural y evitando el uso de flash de ser posible), y que no hayan sido sacadas utilizando zoom digital.

De ser posible siempre es mejor si no son fotos de celular, en caso contrario, es importante que no sean fotos que hayan sido enviadas por Whatsapp, ya que este proceso baja la calidad de las imágenes.